



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

5378--

RESOLUCIÓN N°

FECHA: 08 OCT. 2024

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCION No. 2434 DEL 15 DE JUNIO DE 2022, A FAVOR DE LA EMPRESA BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S. Y CEDIDA A TRAVÉS DE ACTO ADMINISTRATIVO 0779 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2023, A LA EMPRESA PETALO DEL MAGDALENA I S.A.S. E.S.P., PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA PÉTALO DEL MAGDALENA I, EN LA LOCALIDAD ZAWADY, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG, en ejercicio de sus funciones legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, el Decreto 1076 de 2015 y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano. Así mismo, establece el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

El artículo 80 de la Constitución Política de 1991, establece como función del Estado "planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución".

Que a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena -CORPAMAG-, le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales, requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones, para aprovechamientos forestales"*.

Que el Decreto Reglamentario Único Sectorial No. 1076 del 26 de mayo de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

5378-1

08 OCT. 2024

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCION No. 2434 DEL 15 DE JUNIO DE 2022, A FAVOR DE LA EMPRESA BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S. Y CEDIDA A TRAVÉS DE ACTO ADMINISTRATIVO 0779 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2023, A LA EMPRESA PETALO DEL MAGDALENA I S.A.S. E.S.P., PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA PÉTALO DEL MAGDALENA I, EN LA LOCALIDAD ZAWADY, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

del sector con el objetivo que se cuente con un instrumento único jurídico aplicable en todo el territorio nacional. Además define las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente.

Que la anterior norma, ratifica y determina que las Corporaciones son entes corporativos de carácter público, creados por ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema, encargados por ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1791 de 1996, en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 2811 de 1974, el permiso de aprovechamiento forestal es la autorización que toda persona natural o jurídica, pública o privada debe obtener ante la autoridad ambiental, para usar los recursos maderables y no maderables provenientes de la flora silvestre y comprende desde la obtención de los mismos hasta el momento de su transformación.

Que la empresa BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S., identificada con NIT No. 901012340-1, solicitó ante la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, autorización de Aprovechamiento Forestal Único de Bosque Natural, con la finalidad de ejecutar el proyecto de construcción de la planta de generación de energía fotovoltaica Pétalo del Magdalena I, ubicada en la localidad de Zawady, municipio de Zona Bananera, jurisdicción del departamento del Magdalena.

Que a través de Auto No. 1417 del 09 de septiembre de 2021, se ordenó iniciar el trámite administrativo ambiental de aprovechamiento forestal solicitado por la empresa BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S. y se ordenó evaluación del plan forestal aportado.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

5378-7

FECHA:

08 OCT. 2024

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCION No. 2434 DEL 15 DE JUNIO DE 2022, A FAVOR DE LA EMPRESA BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S. Y CEDIDA A TRAVÉS DE ACTO ADMINISTRATIVO 0779 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2023, A LA EMPRESA PETALO DEL MAGDALENA I S.A.S. E.S.P., PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA PÉTALO DEL MAGDALENA I, EN LA LOCALIDAD ZAWADY, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

Que mediante concepto técnico de fecha 23 de mayo de 2022, se dio viabilidad técnico ambiental para otorgar el permiso de Aprovechamiento Forestal al peticionario.

En consecuencia, se emitió Resolución No. 2434 del 15 de junio de 2022, otorgándose autorización de Aprovechamiento Forestal Único, a la empresa Black Orchid Solar Management S.A.S., identificada con NIT N° 901.012.340 -1, con el objetivo de aprovechar 531 árboles aislados correspondiente a un volumen de 1.036,04 m³ aproximados, para efectuar la construcción de la planta de generación de energía fotovoltaica Pétalo del Magdalena I, ubicada en la localidad de Zawady, municipio de Zona Bananera, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

Que la anterior resolución fue notificada por correo electrónico el 17 de junio de 2022, quedando debidamente ejecutoriada.

Que posteriormente la empresa Black Orchid Solar Management S.A.S., mediante el radicado 20221019010607 del 19 de octubre de 2022, presentó documento de Acuerdo de Cesión de Derechos y Obligaciones, derivados de la Resolución 2434 del 15 de junio de 2022, para su aprobación por parte de la Autoridad Ambiental.

Que a través de Resolución N°0779 del 15 de marzo de 2023, la Corporación aprobó la Cesión de Derechos y Obligaciones originados y derivados de la autorización de Aprovechamiento Forestal otorgada a la empresa Black Orchid Solar Management S.A.S., a favor de la empresa Pétalo del Magdalena S.A.S. E.S.P. identificada con NIT 901384794-5.

Que dentro del acto administrativo de otorgamiento Resolución 2434 del 15 de junio de 2022, en el Artículo Tercero, se establecieron unas medidas compensatorias por las intervenciones a los recursos de flora, cobertura vegetal, modificación al paisaje y fauna.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

5378

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

08 OCT. 2024

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCION No. 2434 DEL 15 DE JUNIO DE 2022, A FAVOR DE LA EMPRESA BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S. Y CEDIDA A TRAVÉS DE ACTO ADMINISTRATIVO 0779 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2023, A LA EMPRESA PÉTALO DEL MAGDALENA I S.A.S. E.S.P., PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA PÉTALO DEL MAGDALENA I, EN LA LOCALIDAD ZAWADY, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

Que, dentro de las medidas compensatorias por la intervención de los 531 árboles autorizados para aprovechar, se estableció la siembra en sitios donde la Corporación determine de 5310 árboles de especies nativas.

Que mediante escrito radicado bajo el consecutivo interno No. MR2024100400149, el beneficiario del trámite (Pétalo del Magdalena S.A.S. E.S.P), presentó una propuesta alternativa de compensación para su aprobación consistente en entregar material vegetal para siembra en una equivalencia 1:50, lo cual quiere decir que por cada árbol talado entregar 50 forestales de diferentes especies nativas, con el objetivo de efectuar campañas de reforestación de zonas de protección en el departamento del Magdalena y del área del Distrito de Santa Marta.

En consecuencia, esta Autoridad Ambiental, considera pertinente lo anterior, teniendo en cuenta el principio de autonomía administrativa, acceder a la petición del solicitante con el objetivo de seguir promoviendo la protección de los recursos naturales especialmente el de flora mediante las jornadas de reforestación en jurisdicción del Departamento del Magdalena y zonas rurales y de protección de fuentes hídricas del Distrito de Santa Marta como meta a la campaña Agenda Azul Santa Marta 500 años donde se establecerán (500 millones de árboles).

Por las razones antes expuestas, este despacho considera necesario modificar el acto administrativo inicial de conformidad con el artículo 45 del CPACCA, aprobando la petición realizada por la empresa Pétalo del Magdalena S.A.S. E.S.P.

En mérito de lo expuesto, el Director General en ejercicio de las funciones que le asisten;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Modifíquese el “Artículo Tercero” de la Resolución 2434 del 15 de junio de 2022, cedida a través del acto administrativo N° 0779 del 15 de marzo de 2023 a la empresa Pétalo del Magdalena S.A.S. E.S.P., referente a la medida compensatoria por la intervención al recurso de flora, cobertura vegetal y modificación al paisaje, el cual quedará así:

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° **5378**

FECHA: **08 OCT. 2024**

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCION No. 2434 DEL 15 DE JUNIO DE 2022, A FAVOR DE LA EMPRESA BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S. Y CEDIDA A TRAVÉS DE ACTO ADMINISTRATIVO 0779 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2023, A LA EMPRESA PETALO DEL MAGDALENA I S.A.S. E.S.P., PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA PÉTALO DEL MAGDALENA I, EN LA LOCALIDAD ZAWADY, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

ARTÍCULO TERCERO.- Por las intervenciones a los recursos de flora, cobertura vegetal y modificación al paisaje: Se impone como medida compensatoria a la empresa Pétalo del Magdalena S.A.S. E.S.P., la entrega de 26.550 árboles de especies nativas para realizar campañas con el objetivo de seguir promoviendo la protección de los recursos naturales especialmente el de flora, mediante las jornadas de reforestación en jurisdicción del Departamento del Magdalena y zonas rurales y de protección de fuentes hídricas del Distrito de Santa Marta como meta a la campaña Agenda Azul Santa Marta 500 años donde se establecerán (500 millones de árboles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los demás artículos, párrafos, literales e ítems, quedarán en las mismas condiciones iniciales establecidos en la Resolución 2434 de 15 de junio de 2022 cedida mediante resolución Resolución N°0779 del 15 de marzo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese personalmente del presente acto administrativo o por correo electrónico a la señora CRISTINA GIRALDO QUINTERO, en su condición de Gerente General de la empresa PETALO DEL MAGDALENA I S.A.S. E.S.P., o a su apoderado según poder constituido.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido en el artículo 66 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL

Aprobó: Gustavo Pertuz Valdés – Subdirector S.G.A. (E)
Revisó: Maricruz Ferrer Fernández – Coordinador S.G.A.
Proyectó: Carlos Rizo – Contratista S.G.A.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

5378

RESOLUCIÓN N°

FECHA: 08 OCT. 2024

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCION No. 2434 DEL 15 DE JUNIO DE 2022, A FAVOR DE LA EMPRESA BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S. Y CEDIDA A TRAVÉS DE ACTO ADMINISTRATIVO 0779 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2023, A LA EMPRESA PETALO DEL MAGDALENA I S.A.S. E.S.P., PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA PÉTALO DEL MAGDALENA I, EN LA LOCALIDAD ZAWADY, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011

EXPEDIENTE 5923

Notificación Resolución N° 5378 de 2024



De

Destinatario

Fecha

Notificaciones Gestión Ambiental - Corpamag <notificaciones@corpamag.gov.co>

<aramirez@grenergy.eu>, <cgquintero@grenergy.eu>

2024-10-11 11:10



Resolución N° 5378 de 2024.pdf (~2.3 MB)

Señor@

Cristina Giraldo Quintero

Representante Legal

Pétalo del Magdalena I S.A.S. E.S.P.

Ref.: **Notificación Resolución N° 5378** de fecha 08/10/2024. **Expediente:** 5923.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Modifica la autorización de aprovechamiento Forestal otorgado mediante resolución N° 2434 de 2022", indicándole que contra el mismo **procede recurso de reposición**, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG, a través del correo electrónico **contactenos@corpamag.gov.co** o personalmente dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. MR2024100400149 de fecha 04/10/2024

--

Sin otro en particular, atentamente,

Notificador Corpamag
Subdirección de Gestión Ambiental
Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200


www.corpamag.gov.co